

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MÉXICO Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESPAÑA

Convenio Específico de Intercambio para alumnos de grado que celebran, por una parte el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey** que en lo sucesivo se denominará "**Tecnológico de Monterrey**", representado en este acto por el Dr. José Manuel Páez Borrallo, Vicerrector de Internacionalización y por la otra parte, la "**Universitat de València**" que en lo sucesivo se le denominará "**UV**", representada en este acto por D. María Vicenta Mestre Escrivá Rectora, mismos que de conformidad formalizan el presente al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) En cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, constituida conforme a la legislación mexicana.
- b) Su representante el **Dr. José Manuel Páez Borrallo**, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como consta en la Escritura Pública No. 15,117 de fecha 07 de junio de 2017, debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de Nuevo León y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas dichas facultades.
- c) Tiene su domicilio en Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 2501, colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64849.

II.- DECLARA LA "UV" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Es una universidad (descripción de la universidad), la cual se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de España.
- b) **Dra. María Vicenta Mestre Escrivá**, está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente convenio según consta en el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270), y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas dichas facultades.
- c) Señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010)

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El propósito del presente convenio específico de intercambio para alumnos de grado es establecen las bases de colaboración a través de las cuales se llevará a cabo la movilidad estudiantil de conformidad con las especificaciones que se detallan en el **ANEXO A**.

SEGUNDA. VIGENCIA: Las partes acuerdan que la validez del presente convenio y su anexo será de cuatro (4) años, empezando en el curso académico 2021-2022, salvo que se formule denuncia expresa con un plazo de preaviso de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la finalización de las actividades en proceso en dicho momento. La duración de este convenio podrá ser prorrogada por periodos iguales a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo escrito, antes de la fecha de su finalización.

En caso de resolución anticipada del convenio por cualquiera de las partes deberá comunicarse por escrito a la otra parte con un plazo de preaviso de 3 meses, indicando las causas legales de las mismas y, sin que pueda perjudicar a las movidades que se estén llevando a cabo.

TERCERA. - COORDINADORES: Las partes acuerdan que los coordinadores nombrados en esta cláusula tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y la ejecución del objeto del presente convenio de colaboración; sin embargo, cualquier información, aviso o comunicación relacionada con el cumplimiento de las cláusulas de este convenio deberá hacerse del conocimiento de la contraparte. Asimismo, serán los encargados de llevar a cabo las labores de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de los compromisos adquiridos por las partes que resuelvan los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Tecnológico de Monterrey

Contacto: Ofelia Teresita del Castillo-Briseño

Puesto: Directora de Convenios Académicos

Teléfono: +52 81 8358 2000

Correo electrónico: partnerships@itesm.mx

Dirección: Ave. Eugenio Garza Sada 2501 Sur, Col. Tecnológico C.P. 64849 Monterrey, Nuevo León, México (Campus Norte, edificio D, primer piso)

Universitat de València

Contacto: Esteban Sanchis Kilders

Puesto: Delegado de la Rectora para el Intercambio y la Movilidad

Dirección: Palau de Cerveró Plaza Cisneros, 4 46003 Valencia. Spain

Teléfono: +34 96 386 40 17

Correo electrónico: convenis@uv.es

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de **"UV"** o del **"Tecnológico de Monterrey"**, según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes convienen en cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales en ambos países. Por lo que el posible manejo de información de datos personales será únicamente para cumplir el propósito para el que fue recabada, sin posibilidad de ser transmitida. Por lo que queda estrictamente prohibido para cualquiera de las partes manejar, almacenar o bien usar los datos personales e

información sensible para fines distintos al cumplimiento del objeto del presente convenio.

El aviso de privacidad para estudiantes del "Tecnológico de Monterrey" se encuentra en el siguiente link: <https://tec.mx/es/aviso-de-privacidad-estudiantes>

La "UV" tiene habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

SEXTA. - FUERZA MAYOR: Para efectos de la presente cláusula, "Fuerza Mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de cualquiera de las partes y que hace que el cumplimiento de los compromisos de esa parte pueda considerarse no viables e imposibles a realizarse en atención a las circunstancias.

La falta de cumplimiento por una de las partes, de cualquiera de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio, no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito, que no pudiera ser previsto ni evitado por las partes entre los que pudieran encontrarse, de manera enunciativa mas no limitativa, fenómenos naturales (tormentas, inundaciones, incendios, erupciones volcánicas, sismos), guerra, actos terroristas, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, huelgas, declaratoria del estado de emergencia, acciones gubernamentales que no hayan sido promovidas por alguna de las partes, suspensión de clases en la universidad de residencia por cualquier motivo. En las cuales la parte afectada haya: a) adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este convenio; y, b) informado a la otra parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

En caso de existir plazos dentro de los cuales alguna de las partes deba realizar una actividad o tarea en virtud de este convenio y no pueda llevarse a cabo tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor, La prórroga deberá ser acordada de forma unánime y nunca podrá ser superior a cuatro años. Se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad.

SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes de común acuerdo establecen que, si llegase a existir algún problema o incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos con relación a la ejecución o interpretación del presente convenio, tratarán de solucionarlo amistosamente entre ellas y si no pudieran resolverlo, se someterán a la Mediación como medio alterno de solución de controversias y se someterán a su decisión.

OCTAVA. – OBLIGACIONES ECONÓMICAS: La firma del presente convenio específico de movilidad de estudiantes no supone ningún tipo de responsabilidad económica a las partes firmantes.

Las presentes firmas corresponden al Convenio Específico de

Intercambio que celebran la UV y el Tecnológico de Monterrey, debidamente firmado en Monterrey, Nuevo León, México y Valencia, España con fecha del 18 de noviembre de 2020.

"UNIVERSITAT DE VALÈNCIA"



Dra. María Vicenta Mestre
Rectora

"INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE
MONTERREY"



Dr. José Manuel Páez Borrillo
Vicerrector de Internacionalización

Dirección de
Cooperación
Internacional

ANEXO A DERIVADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ENTRE EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY Y LA UV

1. El propósito de este Anexo es establecer las especificaciones para la movilidad de estudiantes de grado entre las dos instituciones.
2. El **Tecnológico de Monterrey** es un sistema multi-campus con presencia en distintas ciudades de México. Los programas que se desprendan de este convenio serán extensivos a todos los campus. En el caso de la **UV** es extensivo a todos los campus.
3. Los estudiantes participantes podrán ser alumnos de grado de aquellas áreas de estudio comunes en ambas instituciones, con excepción del área de Ciencias de la Salud. Las partes acuerdan que, si en el futuro deciden iniciar un programa de intercambio para alumnos de master/posgrado, firmarán el convenio específico correspondiente por separado considerando sus propias condiciones, plazas y balance.
4. Durante cada año académico cada institución aceptará *4 estudiantes* de tiempo completo, por un semestre, o su equivalente anual.
5. Las partes acuerdan que los balances de intercambio de estudiantes se calcularán e iniciarán cada curso (año) académico, de tal manera que, las plazas que no hayan sido utilizadas, se eliminarán y el conteo de plazas comenzará de nuevo cada año académico con la cantidad de plazas estipuladas por este Convenio.
6. Los estudiantes de intercambio podrán solicitar admisión a los programas ofrecidos por la universidad anfitriona como estudiantes temporales de tiempo completo. El número de créditos que los estudiantes obtendrán será el

siguiente:

“TECNOLÓGICO DE MONTERREY”

Licenciatura/Profesional

1 semestre = 48 unidades = 6 materias

“UV”

Grado

1 semestre = 30 ECTS

7. El proceso de selección por medio del cual los estudiantes son nominados es responsabilidad de la universidad de origen. Cada institución se reserva el derecho de solicitar a los candidatos la entrega de todos los documentos requeridos, así como de aceptar o rechazar la admisión de los candidatos con base a criterios de selección académicos.
8. La universidad anfitriona se compromete a emitir la carta de aceptación una vez concluido el proceso de admisión.
9. La universidad anfitriona podrá brindar información y asesoramiento sobre los trámites migratorios correspondientes. Los costos de las respectivas visas y la obtención de las mismas son responsabilidad única de cada estudiante.
10. Los participantes están sujetos a las reglas y normas de la universidad anfitriona durante su estancia. Violaciones a la ley de país o de la universidad anfitriona estarán sujetas a la expulsión del país, recisión de la visa y expulsión de la universidad.
11. Los estudiantes están condicionados a obtener el estándar mínimo de rendimiento académico que requiera la universidad anfitriona.
12. Los estudiantes participantes en el programa de intercambio remitirán sus colegiaturas en la universidad de origen. Podrán pagar alojamiento y comidas en la institución según la disponibilidad. En caso de estar disponibles se ofrecerán opciones como familias, departamentos y casa de huéspedes.
13. Los estudiantes de intercambio son responsables por todos sus gastos personales como transportación, llamadas telefónicas, libros, etc. incluyendo los períodos de vacaciones.
14. Los estudiantes de intercambio deberán contratar un seguro médico que cubra gastos médicos mayores y menores. La póliza de seguro debe incluir repatriación de restos y responsabilidad civil.

Acreditación y Evaluación

15. Durante el programa de intercambio los estudiantes solo podrán registrar cursos con valor curricular para obtención de grado, los cuales serán confirmados por las autoridades académicas de la universidad anfitriona.
16. Los cursos registrados por los estudiantes deberán ser impartidos por académicos expertos en la materia que satisfagan el perfil y las credenciales determinadas por el departamento académico correspondiente.
17. La institución anfitriona proveerá a la institución de origen con el récord

académico (transcript o certificado) de los estudiantes. Los cursos completados en cada universidad serán tratados con las equivalencias que cada institución determine.

18. Ambas universidades autorizan a la otra para utilizar su nombre en el certificado del alumno y mostrar que el alumno cursó ciertas materias de su plan de estudios en su universidad.
19. Las calificaciones en el **"Tecnológico de Monterrey"** se expresan con números enteros, en una escala de uno a cien. La calificación mínima aprobatoria en el Tecnológico de Monterrey es 70 (setenta).
20. Las calificaciones en la **"UV"** se expresan con números enteros y decimales, en una escala del 1 al 10. La calificación mínima aprobatoria en la UV es de 5 (cinco).

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Universidad/ Institución	Universitat de València	
Web Relaciones Internacionales	www.uv.es/relint	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Esteban Sanchis Kilders Delegado de la Rectora para el Intercambio y la Movilidad	
Responsable administrativo del intercambio	Carlos Pomer Monferrer Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	
Dirección de contacto	Palau de Cerveró Plaza Cisneros, 4 46003 Valencia. Spain +34 96 386 40 17 email: convenis@uv.es	
Calendario académico	Inicio	Fin
Primer semestre	Septiembre	Enero
Segundo semestre	Enero	Junio

2. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

Número de becas ofertadas por la Universitat de València		
Tipo de beca	<i>4 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico</i>	
Nivel de estudios	Grado	
Áreas de estudio	Todas excepto Medicina y Odontología	
Documentación requerida: (Consultar página web de Relaciones Internacionales para consultar la información actualizada)	http://links.uv.es/7h8TBpF	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	31 de mayo	31 de octubre

3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY

Universidad / Institución	www.tec.mx	
Web Relaciones Internacionales	https://tec.mx/en/internationalization	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Jesús González Líder de Recepción Alumnos Extranjeros en el Tec Email: jegonzalez@tec.mx	
Responsable administrativo del intercambio	Lidia Beatriz Chong Especialista de Programas Internacionales Campus Laguna Email: lidia.chong@tec.mx	
Dirección de contacto	Av. Eugenio Garza Sada 2501 Sur, Tecnológico, 64849 Monterrey, N.L. México. Email: studyinmexico@itesm.mx	
Calendario académico	Fecha de inicio	Fecha fin
Primer semestre	Febrero	Junio
Segundo semestre	Agosto	Noviembre

4. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

Número de becas ofertadas por el Tecnológico de Monterrey		
Tipo de beca: exentos de tasas de matriculación	4 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico	
Nivel de estudios	Profesional (grado)	
Áreas de estudio no disponibles	Ciencias de la Salud	
Documentación requerida:	https://studyinmexico.tec.mx/how-apply/admission-requirements	
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	31 de octubre	31 de mayo

Leído este Anexo A por las partes, lo ratifican y firman en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México y Valencia, España, elaborándose este instrumento por duplicado y quedando un ejemplar para cada una de las partes con fecha del 18 de noviembre de 2020.

**"TECNOLÓGICO DE
MONTERREY"**



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Dr. José Manuel Páez Borrillo
Vicerrector de
Internacionalización

Cooperación
Internacional

D. María Vicenta Mestre
Escrivá
Rectora



- 1 FEB. 2021